



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 205

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Se aprueba el Calendario Escolar 2014

Resolución N° 1592

Córdoba, 20 de noviembre de 2013

VISTO: La propuesta del Calendario Escolar 2014, confeccionado por la Secretaría de Educación.

Y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla el cronograma de desarrollo del Periodo Escolar 2014, tanto en las unidades educativas de régimen común, como en las correspondientes al régimen especial y al nivel de Educación Superior; como así mismo el cronograma de preinscripciones, inscripciones y matrícula definitiva para el año 2015.

Que su contenido resulta coincidente y concordante con los lineamientos estratégicos de la Política Educativa de Córdoba, motivo por el cual procede en esta instancia disponer su aprobación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Calendario Escolar 2014, propuesto por la Secretaría de Educación, en los términos y condiciones que se detallan en el mismo, que como Anexo I con una (1) foja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

CALENDARIO ESCOLAR 2014

Régimen común

17/02/2014: Reintegro de los docentes
18 al 28/02/2014: Periodo para llevar a cabo tareas de Autoevaluación Institucional y planificación del año lectivo. Exámenes complementarios.
24 y 25/02/2014: Formación Docente Permanente (para las escuelas cohorte 2014) Res. 201 del C. F. E.
05/03/2014: Inicio de clases. Para los niveles: Inicial, Primario, Secundario. Modalidades: Técnica, Jóvenes y Adultos y Educación Especial.

05 al 07/03/2014: Actividades de Ambientación para niños y jóvenes que ingresan por primera vez a los niveles: Inicial, Primario y Secundario.
07 al 18/07/2014: Receso escolar invernal.
19/12/2014: Finalización del ciclo lectivo para la Educación de los niveles Inicial y Primario y de la Modalidad de Jóvenes y Adultos del nivel primario.
12/12/2014: Finalización del ciclo lectivo para la Educación Secundaria y la Modalidad de Jóvenes y Adultos de ese nivel.

Régimen Especial

25/08/2014: Inicio de clases
22/12/14 al 02/01/15: Receso escolar
12/06/2015: Finalización del ciclo lectivo

Educación Superior

17/02/2014: Reintegro de los docentes
18/02/2014: Curso de ingreso a 1° año
17/03/2014: Inicio de clases
07 al 18/07/2014: Receso escolar invernal
21/11/2014: Finalización del ciclo lectivo
24/11 al 19/12/14: Exámenes y evaluación institucional

Cronograma de preinscripciones, inscripciones y matrícula definitiva de 2015

Nivel Inicial y Primario

13 al 24/10/2014: Preinscripción para nivel inicial y 1° grado de nivel primario. Para alumnos de 2° a 6° la preinscripción es automática.
09 al 12/12/2014: Matrícula definitiva para alumnos de nivel inicial y 1° grado.
17 al 20/02/2015: Matrícula definitiva para estudiantes de 2° a 6° grado del primario

Nivel Secundario: Ciclo Básico

13 al 24/10/2014: Preinscripción para ello año de escuelas secundarias.
09 al 12/12/2014: Matrícula definitiva para estudiantes 1° año.
23 al 27/02/2015: Matrícula definitiva para estudiantes de 2° a 3° año del secundario.

Nivel Secundario: Ciclo Orientado

09 al 12/12/2014: Inscripción de aspirantes a 4° año.
23 al 27/02/2015: Matrícula definitiva de estudiantes de 4° a 6° año del secundario.

MINISTERIO

JEFATURA de GABINETE

Declaración de interés provincial a la Undécima Fecha del Turismo Nacional

Resolución N° 819

Córdoba, 15 de noviembre de 2013

VISTO: La Nota N° PE01-764899001-413, por las que se tramita la declaración de Interés Provincial a la undécima fecha del Turismo Nacional,

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se llevará a cabo los días 15 al 17 de noviembre del año en curso en el Autódromo Oscar Cabalén de la ciudad de Alta Gracia, el que contará con la asistencia de público provincial y nacional.

Que, el acontecimiento cuenta con el apoyo del sector privado, en su mayoría cordobés, que promueve la responsabilidad social del empresariado orientada a lo deportivo como factor que aglutina la sociedad.

Que, se acompaña el programa de actividades, indicándose fecha y hora de las mismas.

Por ello y en uso de sus atribuciones, las prescripciones del Art. 3° del Decreto N° 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0675/13;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés provincial a la UNDÉCIMA FECHA DEL TURISMO NACIONAL, a desarrollarse los días 15 al 17 de noviembre del año 2013 en la Localidad de Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

JEFATURA DE
POLICÍA**Resolución "J" N° 56341**

Córdoba, 31 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0182-030674/2013 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la

Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control

Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

**EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente comprendido en el período Setiembre 2013, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros nro. 22 y en las Planillas de adecuación del Plan

de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, la que consta de 1 foja útil.

ARTÍCULO 2°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. CESAR E. ALMADA
JEFE DE POLICÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pol_r56341.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**Resolución N° 520**

Córdoba, 23 de julio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000680/2012 - REFERENTE N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 28 de Junio de 2013, la Empresa TEXTURALIS S.A., Contratista de la Obra: "REPARACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS en el edificio que ocupa el MUSEO PROVINCIAL EMILIO CARAFFA, ubicado en Av. Poeta Lugones N° 411 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de los trabajos, para lo cual adjunta Póliza Nro. 141085 (fs. 4/5), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$23.635,00.;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 455/2013 expresando que atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma:

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa TEXTURALIS S.A., a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra: "REPARACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS en el edificio que ocupa el MUSEO PROVINCIAL EMILIO CARAFFA, ubicado en Av. Poeta Lugones N° 411 - B° Nueva Córdoba -Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 141085 (fs. 4/5), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 23.635,00), debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Educación, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal

de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 506

Córdoba, 16 de julio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000903/2012 - REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "Reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CORDOBA - AÑO 2012 - ZONA SURESTE", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 001660502 de fs. 3/4, expedida por COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de \$ 47.968,00.-;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 09 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 431/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Sr. Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto presupuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma:

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa SCALA EMPRESA

CONSTRUCTORA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "Reparaciones generales que oportunamente se determinen para la realización del PLAN DE REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CORDOBA - AÑO 2012 - ZONA SURESTE", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 1660502 de fs. 3/4, expedida por COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (S 47.968,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 494

Córdoba, 8 de julio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-016098/2011 - REFERENTE N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 07 de Febrero de 2013 la EMPRESA SAPYC S.R.L., contratista de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA, ubicado en Av. Del libertador N° 1500 Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 6/10 y 12/31 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 204/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 05/11/12;

Que a fs. 33 División Certificaciones informa que no se

confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, habiéndose emitido el Certificado Parcial N° 1 correspondiente al mes de Enero de 2013, cuya copia se agrega a fs. 34;

Que a fs. 37/44, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se constataron variaciones a partir del mes de MARZO/2012 del 7,6335%; a JULIO/2012 del 7,3814% y al mes de SEPTIEMBRE/2012 del 7.4287%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de MARZO/2012, con un porcentaje del 6,87% habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (NOVIEMBRE/2011). A continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 6,64%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a MARZO/2012. Por último se constató una tercera variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012 con un porcentaje del 6,69% utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a JULIO/2012, resultando un monto a reconocer a la contratista de \$ 122.955,19.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 692.464,51. Al pie de fs. 45 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 46, mediante Dictamen N° 188/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por la Sección de Estudio de Costos a fs. 37/44, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación tramitada en autos;

Que atento a las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Sr. Director proceder en el marco del presente pronunciamiento y emitir dispositivo haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

Que a fs. 47/51 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA SAPYC S.R.L., con fecha 18/04/2013;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de MARZO/2012, JULIO/2012 y SEPTIEMBRE/2012 de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA, ubicado en Av. del Libertador N° 1500 Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa SAPYC S.R.L., obrante a fs. 47/51, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CINCO (5) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 122.955,19.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/001192 (fs. 54) - Programa 506-004 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en

el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 489

Córdoba, 3 de julio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-00012512012 - REFERENTE N° 1

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 20 de Marzo de 2013 la EMPRESA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA ISABEL LA CATOLICA, ubicada en calle Suboficial Otano S/N° - Barrio Aeronáutico - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/6 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/23 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 444/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 08/02/12;

Que a fs. 25 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta;

Que a fs. 29/33, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/2012 del 9,9731%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/2012, con un porcentaje del 8,98%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización MAYO/2012, resultando un monto a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$ 96.285,60.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 1.169.005,90. Al pie de fs. 34 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 35, mediante Dictamen N° 289/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por la Sección de Estudio de Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación tramitada en autos;

Que respecto a los análisis técnicos y contables, como así también en relación al procedimiento de cálculo, ese Servicio Jurídico Asesor no abre juicio alguno, por cuanto escapa al ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y su modificadorio N° 1231/10, puede procederse en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la Redeterminación de precios de la obra de referencia;

Que a fs. 36/38 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 14/05/2013;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de AGOSTO/2012 de la Obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA ISABEL LA CATOLICA, ubicada en calle Suboficial Otano S/N° - Barrio Aeronáutico - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", sus cripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., obrante a fs. 36/38, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$96.285,60.-), por atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/001137 (fs. 41) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Programas y Descentralización, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 473

Córdoba, 28 de junio de 2013

EXPEPIENTE N° 0047-015119/2010 - REFERENTE N° 8.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "EJECUCION DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CORDOBA - AÑO 2011 -ZONA D - DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 837.069 (fs.4/5), expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 75.000,00.-;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs.11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 412/2013 expresando que atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77) puede el Sr. Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro hasta el monto presupuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1-: AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación de

la obra: "EJECUCION DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CORDOBA - AÑO 2011 - ZONA D - DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 837.069 (fs. 4/5), expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2-: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura PASE al Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 472

Córdoba, 28 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-016452/2011 - REFERENTE N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 2 de Noviembre de 2012 la EMPRESA HASA S.A., contratista de la obra: "Ejecución de Playón polideportivo a realizarse en el I.P.E.M. N° 107 REINO DE ESPAÑA, ubicado en calle Humaita s/ N° " Localidad de Toledo -Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/9 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 10 y 15/24 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 468/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 16/10/12, indicándose que el replanteo de la misma se perfeccionó con fecha 01/03/2013;

Que a fs. 27 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, y que no se han confeccionado certificados por avance de Obra a la fecha;

Que a fs. 30/33, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 del 12,69%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir del mes de JULIO/2012, con un porcentaje del 11,43%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización JUNIO/2012, resultando un monto a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$ 48.320,40.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 471.247,40. Al pie de fs. 34 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 35, mediante Dictamen N° 298/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por la Sección de Estudio de Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación tramitada en autos;

Que respecto a los análisis técnicos y contables, como así también

en relación al procedimiento de cálculo, ese Servicio Jurídico Asesor no abre juicio alguno, por cuanto escapa al ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y su modificatorio N° 1231/10, puede procederse en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la Redeterminación de precios de la obra de referencia;

Que a fs. 36/38 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA HASA S.A., con fecha 15/05/2013;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de y JULIO/2012 de la obra: "Ejecución de Playón Polideportivo a realizarse en el I.P.E.M. N° 107 REINO DE ESPAÑA, ubicado en calle Humaita s/N° - Localidad Toledo - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa HASA S.A., obrante a fs. 36/38, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I compuesta de TRES (3) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 48.320,40) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000955 (fs. 41) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 462

Córdoba, 27 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-016456/2011 - REFERENTE N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 7 de Marzo de 2013 la EMPRESA ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Submuración, reparaciones en cubierta, electricidad, pisos y pintura a realizarse en el edificio del JARDIN DE INFANTES MARIANO MORENO, ubicado en Calle Pública s/N° - Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/11 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 12 y 15/43 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 476/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 13/11/12, indicándose que el replanteo de la misma se perfeccionó con fecha 20/12/2012;

Que a fs. 45 División Certificaciones informa que no se

confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, habiéndose emitido los partes Mensuales N° 1 y N° 2 correspondientes a los meses de Diciembre/2012 y Enero/2013 detallándose el avance de obra;

Que a fs. 48/52, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012 del 7,4 141 % por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una variación de costos a partir de dicho mes con un porcentaje del 6,67% habiéndose aplicado los Números índice publicados mensualmente en el Anexo del CUADERNILLO INDEC Informa, a los valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (MAYO/2012), resultando un monto a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$ 19.509,04.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 311.879,59. Al pie de fs. 53 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 54, mediante Dictamen N° 312/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por la Sección de Estudio de Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación tramitada en autos;

Que respecto de los análisis técnicos y contables, como así también en relación al procedimiento de cálculo, ese Servicio Jurídico Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y su modificatorio N° 1231/10, puede procederse en el marco del presente pronunciamiento, haciendo lugar a la Redeterminación de precios de la obra de referencia;

Que a fs. 55/57 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 17/05/2013;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de y SEPTIEMBRE/2012 de la obra: "Submuración, reparaciones en cubierta, electricidad, pisos y pintura a realizarse en el edificio del JARDIN DE INFANTES MARIANO MORENO, ubicado en Calle Pública s/N° - Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fs. 55/57, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$19.509,04.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000982 (fs.60) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°. PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA